



## Manual del ejército indonesio permite torturas en Timor oriental

Tropas indonesias que operan en Timor oriental han recibido instrucciones secretas que les permiten utilizar la tortura.

Un manual militar de 82 páginas perteneciente a las fuerzas indonesias que fue capturado por el movimiento de resistencia de Timor oriental, Fretilín —y autenticado independientemente por *AI*— les señala a los soldados no fotografiar a los presos desnudos y torturados con choques eléctricos.

El manual se divide en ocho secciones, siete de las cuales están marcadas "secreto", incluyendo un capítulo sobre procedimientos seguidos en los interrogatorios. El manual expresa que ningún testigo local debería estar presente si se usa la fuerza —"para evitar que surjan sentimientos de antipatía entre la población".

De acuerdo con este manual, cuya existencia fue revelada por *AI* el 20 de julio, si se toman fotografías, no se debería permitir que éstas cayran en las manos de "miembros irresponsables de la sociedad".

En una carta dirigida al presidente Suharto el 20 de julio, *AI* manifestó que todos los gobiernos están obligados a cumplir las normas internacionales de derechos humanos que prohíben la tortura bajo cualquier circunstancia. "En vez de cumplir con estas normas", señaló la carta, "estas instrucciones militares, aunque describen el uso de la fuerza y de amenazas durante el interrogatorio como algo que generalmente debe ser evitado, explícitamente permite la posibilidad del uso de la tortura y estipula normas para impedir su revelación".

*AI* ha recibido informes reiterados de tortura, incluyendo choques eléctricos, llevada a cabo por las fuerzas indonesias en Timor oriental desde que invadieron el territorio en diciembre de 1975. La organización también ha expresado temores por las personas sospechosas de simpatizar con el Fretilín que han desaparecido tras ser detenidas. Se cree que muchos han sido ejecutados tras ser torturados durante el interrogatorio.

Luego de recibir una copia del manual, capturado por miembros del Fretilín en diciembre de 1982 y traído a Europa el mes pasado, *AI* tomó medidas para cerciorarse de la autenticidad del documento. La organización considera que el manual es genuino.

Actualmente *AI* ha solicitado al presidente Suharto que emita instrucciones inmediatas a todas las fuerzas bajo su mando para que prohíban la tortura bajo cualquier circunstancia. *AI* no ha recibido aún respuesta.

Se informó que en Yacarta, un portavoz del gobierno, el contraalmirante Erwin Mangawéang, había declarado a los periodistas: "No, no existe. Nunca hemos publicado tal manual para Timor oriental". Había un manual general editado para todas las unidades militares indonesias, declaró, pero se negó a proporcionar detalles de su contenido. □

Sigue en la página 6.

### Cambio de dirección

El Secretariado Internacional de *AI* se trasladará al nuevo edificio el 24 de setiembre. La nueva dirección es: 1 Easton Street, London WC1X 8DJ, Gran Bretaña. Teléfono 01-833-1771. □

### También en este número:

- Japonés absuelto tras estar condenado a muerte durante 33 años, pág. 2 • Encarcelamiento de la RDA, pág. 4 • Traslados de presos en Uruguay, pág. 7 • Homicidios perpetrados por el ejército de Sri Lanka, pág. 8

### Reunidas tras más de siete años...



Lima, Perú: La ex-presa de conciencia Rosemary Riveros abraza a su hija Tamara, que había estado desaparecida durante siete años. Tamara tenía 18 meses cuando su madre, de ciudadanía boliviana y que vivía en Buenos Aires, fue secuestrada por personal militar en diciembre de 1975. Rosemary Riveros fue torturada y recluida durante varios meses antes de que su detención fuera reconocida por las autoridades. Estuvo recluida sin que se le formulasen cargos ni se la procesara hasta mayo de 1981, cuando fue liberada bajo condición de que marchara al exilio.

Cinco años antes, en junio de 1976, había perdido contacto con su hija Tamara cuando el amigo que la estaba cuidando fue también secuestrado por las fuerzas de seguridad y desapareció.

Desde entonces la familia desconocía el paradero de Tamara —hasta junio de este año cuando fue localizada en Buenos Aires, vendiendo queroseno en las calles.

Se ha sabido ahora que la policía había ordenado a una familia pobre que cuidaran a Tamara tras el secuestro de 1976. Tamara fue eventualmente localizada por las *Abuelas de Plaza de Mayo*, grupo de mujeres argentinas que realiza una campaña especialmente en favor de los niños desaparecidos.

Rosemary Riveros vive actualmente en Suiza. □

# Polonia

## Revocada ley marcial

El 22 de julio día nacional polaco fue revocada la ley marcial en Polonia. El 21 de julio el parlamento polaco dictó un decreto por medio del cual se otorgó una amnistía parcial a los presos políticos.

La amnistía favorece a todos los hombres y mujeres que no habían cumplido 21 años en el momento de cometer el delito. Así mismo, el decreto favorece a todas las personas condenadas hasta con tres años de cárcel. Aquellos que están cumpliendo condenas de más de tres años se les reducirá el periodo a la mitad.

El ministro de Justicia informó que el 4 de agosto 378 presos políticos habían sido puestos en libertad en conformidad con la amnistía.

Se informó que el 22 de julio un importante funcionario del ministerio de Justicia había expresado que alrededor de 800 personas que se encontraban bajo investigación o que habían sido condenadas por delitos políticos se verían beneficiadas por la amnistía, pero que 60 presos que actualmente se encuentran cumpliendo condenas no serían liberados. Funcionarios han confirmado también que la amnistía no favorecerá a siete prominentes miembros de Solidaridad y a cinco miembros del KOR que se encuentran esperando ser llevados a proceso.

Las personas que se encuentran esperando ser llevadas a proceso por delitos políticos que

se castigan con períodos de hasta tres años de encarcelamiento serán incluidas en la amnistía. En ciertos casos el Tribunal Supremo podría suspender los procedimientos si la posible condena es superior a tres años o podría suspender cualquier condena de más de tres años.

Además, el decreto concede una amnistía a los activistas políticos que se encuentran en la clandestinidad y que se presenten a las autoridades antes del 31 de octubre de 1983.

La amnistía incluye sólo una condición para la remisión de la condena. Si una persona comete un delito similar antes del 31 de diciembre de 1985, los procedimientos en su contra que fueron suspendidos serán reanudados o, en el caso de personas condenadas, deberán cumplir el resto de sus condenas además de la nueva pena.

En carta fechada el 4 de agosto, dirigida al jefe de Estado polaco, general Jaruzelski, *AI* acogió con agrado la liberación de muchas personas recluidas por delitos políticos, pero instó a que la amnistía se ampliara de manera de garantizar la liberación incondicional de todos los presos de conciencia. Así mismo la organización manifestó que estaba preocupada por las enmiendas que había sufrido el Código Penal que amplian el número de delitos por los que se castiga a los activistas políticos no-violentos. □

# Mauritania

## Apelación pro amnistía

*AI* solicitó al gobierno militar de Mauritania que declarara una amnistía para todos los presos políticos el 10 de julio, con ocasión del quinto aniversario de su llegada al poder. La organización no ha recibido respuesta y supone que ningún preso ha sido liberado.

Entre los detenidos se encuentra exfuncionarios de gobierno, periodistas y otros profesionales detenidos en marzo de 1982, al parecer bajo sospecha de mantener opiniones políticas opuestas a las que sostienen las autoridades.

La mayoría fueron torturados, de acuerdo con la información recibida por la organización. Se informó que los métodos que habían sido utilizados incluían palizas propinadas a los presos desnudos, colgamientos de los pies y quemaduras con carbones calientes.

*AI* posee información detallada acerca de 23 casos, y ha recibido cifras aproximadas que ponen el número total de presos políticos detenidos desde 1979 en adelante en alrededor de 100.

Entre las personas en cuyo favor *AI* apeló se encontraba el economista Abderrahmane Uld Daddá, recluido sin ser sometido a proceso durante casi cuatro años; Jalil Uld Ennahui, exdirector del diario oficial, *El Pueblo*; Mohamaden Uld Ichiddú, magistrado; y los exministros de gobierno Dahane Uld Ahmed Mahmud y Mohamed Yehdih Uld Breidellehl.

La mayoría de las personas detenidas entre 1979 y 1982 han estado recluidas sin que se les

formulen cargos ni procese, varios de ellos en precarias condiciones en la capital, Nuakchott. Algunos han sido proscritos y recluidos bajo arresto domiciliario en aldeas remotas.

Se informó que hasta hace poco tiempo, el ex-jefe del Estado, Mustafá Mohamed Uld Saïleck, y otros cuatro presos habían estado recluidos en sótanos en confinamiento solitario por un periodo de casi un año, en celdas completamente oscuras y tan pequeñas que los presos no podían permanecer parados ni acostados. Se dice que el estado de salud de Uld Saïleck es sumamente precario. □

### Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretario Internacional tuvo conocimiento en julio de 1983 que 129 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 171 casos nuevos. □

### Penal de Muerte

*AI* tuvo conocimiento de que durante julio de 1983, 79 personas fueron condenadas a muerte en 12 países, y que en el mismo periodo se llevaron a cabo 82 ejecuciones en 10 naciones. □

# Japón

## Absuelto tras permanecer condenado 33 años

Un preso japonés que había estado condenado a muerte durante 33 años ha sido absuelto, tras un nuevo proceso, y liberado.

Sakae Menda, de 57 años, fue declarado culpable de asesinato en 1950, no obstante su declaración de que la policía lo obligó a formular una confesión falsa y a pesar de encontrarse en otro lugar cuando se produjo el crimen.

Meda solicitó seis veces ser procesado nuevamente antes de tener éxito.

El 15 de julio de este año el tribunal lo dejó en libertad tras aceptar su coartada, cuestionando la validez de la opinión de los expertos respecto a manchas de sangre que fueron encontradas en la presunta arma homicida, y decidir que la confesión de Sakae Mendano no había sido creíble debido a que algunos detalles contradecían los hechos.

Trascendió que recientemente se han llevado a cabo nuevos procesos en otros dos casos de presos declarados culpables de asesinato en el decenio de 1950 y que estaban condenados a muerte.

*AI* tiene conocimiento de que existen alrededor de 50 personas condenadas a muerte en Japón y ha instado reiteradamente al gobierno a conmutar estas condenas y a abolir la pena de muerte. De acuerdo con las últimas estadísticas oficiales disponibles, se llevó a cabo una ejecución en 1979, una en 1980 y la última en 1981. □

# Liberación en Paquistán

Irshad Rao, director y editor cuyo caso apareció en el último informe de *AI* sobre violaciones de derechos humanos en Paquistán, fue liberado el 2 de julio de 1983.

Había sido detenido en enero de 1981 y en octubre de ese año fue condenado por un tribunal militar a un año de cárcel y a 10 azotes "por imprimir literatura objetable y crear inquietud entre las masas". Tras la expiración de su condena se le mantuvo en detención preventiva.

Su salud empeoró por lo que necesitó tratamiento hospitalario en varias ocasiones. *AI* había emitido varias acciones urgentes en su favor. □

# Santo Tomé: Presos liberados

Se informó que cinco presos políticos —los únicos que según se sabía se encontraban recluidos en Santo Tomé— fueron liberados el 12 de julio de 1983, con ocasión del octavo aniversario de la independencia del país de Portugal.

Los cinco fueron detenidos en 1977 y acusados de complicidad en conspiraciones para derrocar al gobierno o asesinar al jefe del Estado. Se encontraban cumpliendo condenas que fluctuaban entre los 16 y los 22 años.

*AI* ha acogido con agrado la liberación de estas cinco personas, tres de las cuales habían sido adoptadas como presos de conciencia incluyendo a Albertino Neto, preso del mes en octubre de 1982. □

# CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestado por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguna de ellas ha usado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

SETIEMBRE-OCTUBRE DE 1983

## Diecisiete presos Gabón

*Todos ellos se encuentran cumpliendo condenas de cárcel de hasta 15 años de trabajos forzados tras ser declarados culpables de cargos relacionados con su presunta afiliación a una organización política ilegal.*

El 27 de noviembre de 1981, siete funcionarios o ex-funcionarios del gobierno fueron detenidos a raíz de la circulación de folletos en la capital, Libreville, ocurrida la semana anterior. Los folletos criticaban al gobierno y pedían una enmienda a la constitución, y estaban firmados por un grupo anteriormente desconocido, el *Movimiento de Restauración Nacional* (MORENA).

El 1º de diciembre cientos de personas realizaron una manifestación no violenta en Libreville en favor de los detenidos, a raíz de la cual se detuvo a más de 100 personas.

Nuevas detenciones se produjeron en marzo de 1982, tras la circulación de folletos de MORENA durante la visita del papa Juan Pablo II.

En noviembre de 1982, 37 presuntos simpatizantes del MORENA fueron sometidos a proceso acusados de amenazar la seguridad del Estado y de criticar al presidente. Veintisiete fueron sentenciados y condenados con penas de hasta 20 años de trabajos forzados - posteriormente cada una de estas condenas se redujo en cinco años.

Un observador enviado por AI que presentó todo el proceso informó que los procedimientos no se ajustaron a las normas de justicia internacionalmente reconocidas.

Diecisiete de los condenados se encuentran aún presos. Se informó que todos habían sido golpeados y sometidos a otros tratos crueles, inhumanos y degradantes durante la detención previa al proceso.

Los 17 presos son: Jean-Marie Aubame; Louis-Marie Aubame; Luc Bengono-Nsi; Paulin Boutamba Mouloungui; Jean-Marc Ekoh; Samuel Ella Ndong; Jules Mba; Moubamba Nziengui; Luc Mve Ollomo; Jean-Pierre Nguema-Mitoghe; Jerome Bina Nguimbi; Thomas Didime Nze; Jean Pierre Nzoghe-Nguema; Jean-Baptiste Obiang Etougue; Michel Ovono; Simon Oyono Aba'a; Paul Calvin Tomo.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación a: Son Excellence El Hadj Omar Bongo/ Président de la République/ La Présidence / Libreville/ Gabón. □

## WEI Jingsheng, China

*Miembro del "movimiento democrático" en la República Popular China, ha estado en confinamiento solitario durante cuatro años.*

Wei Jingsheng, electricista de 33 años del zoológico de Beijing (Pekín) y director de un diario no oficial, fue condenado a 15 años de cárcel y a otros tres de privación de derechos civiles en octubre de 1979 tras ser declarado culpable por un tribunal de Beijing de delitos "contrarrevolucionarios".

Antes de su detención ocurrida el 29 de marzo de 1979, participó activamente en el "movimiento democrático" que comenzó a operar a finales de 1978. Fue director de un diario no oficial, *Exploración*, que publicaba artículos críticos de muchos aspectos de la política en China.

En diciembre de 1978 Wei publicó un ensayo en que argumentaba que China necesitaba no sólo una modernización de la economía sino también una modernización política: democracia.

Fue procesado el 16 de octubre de 1979 acusado de "agitación y propaganda contrarrevolucionarias" a raíz de sus obras y actividades como editor, y de "entregar secretos militares a un extranjero". Este último cargo se refiere a la información que Wei entregó a un extranjero durante el conflicto chino-vietnamita. De acuerdo con fuentes no oficiales de Beijing, la información no podía ser considerada secreta, puesto que ya había sido publicada en *References News*, un documento oficial de amplia circulación en China.

Wei Jingshen ha estado recluido en confinamiento solitario en la prisión No. 1 de Beijing desde que fue sometido a proceso alrededor de cuatro años atrás. Se informó que se encuentra confinado en una celda ubicada en un sector donde están los condenados a muerte. Se dijo que se le permitía salir de su celda para realizar ejercicios sólo una vez al mes y que se le impedía reunirse con otros presos o recibir visitas de sus familiares.

AI considera que Wei Jingsheng, se encuentra encarcelado por ejercer sus derechos fundamentales a la libertad de expresión y de reunión.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente solicitando su liberación a: Su Excelencia Zhao Ziyang / Premier / Oficina del Primer Ministro / Beijing / República Popular China. □

## Mohammed KAMUNI, Marruecos

*Ingeniero de 38 años se encuentra cumpliendo una condena de 20 años de cárcel por abogar por una república socialista en Marruecos.*

Mohammed Kamuni, ingeniero eléctrico de la industria del carbón, fue detenido por la policía de seguridad en Jerada el 23 de noviembre de 1974 y recluido durante ocho meses en régimen de incomunicado. Se informó que durante este periodo fue torturado.

En enero de 1977, él y otras 170 personas fueron procesadas en Casablanca por el Tribunal de Apelación, acusadas de pertenecer a organizaciones de izquierda ilegales y de conspirar contra la seguridad interior del Estado. Las condenas dictadas por el tribunal en febrero de 1977 fluctuaron entre los cinco años y cadena perpetua. Kamuni y sus coacusados han sido adoptados por AI como presos de conciencia.

Se presentó al tribunal literatura de izquierda para respaldar los cargos - pero se informó que no se presentaron pruebas de violencia o intentos de recurrir a ella.

A los acusados no se les permitió hablar en su defensa o manifestar ante el tribunal cuánto tiempo llevaban presos ni quejarse por los malos tratos a que fueron sometidos. A los abogados no se les permitió comunicarse con sus clientes durante la audiencia y se les impidió intervenir durante el contrainterrogatorio.

Los acusados protestaron por la conducción del proceso e iniciaron una huelga de hambre, por lo que se les impuso a todos sentencias concurrentes adicionales de dos años de cárcel por desacato al tribunal.

Mohammed Kamuni ha estado recluido desde marzo de 1977 en la cárcel Central de Kenitra donde se encuentra en condiciones que son motivo de preocupación.

Sufre de reumatismo y de complicaciones del riñón y se informó que sufría una dolorosa enfermedad de la piel de la planta de los pies - posiblemente como consecuencia de los golpes recibidos cuando inicialmente estuvo bajo custodia policial.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas (si es posible en francés) solicitando la liberación de Mohammed Kamuni y de todos los otros presos de conciencia en Marruecos a: Su Majestad Rey Hassán II / Rabat / Marruecos.

*Si lo prefiere, puede enviar sus peticiones a las embajadas de estos gobiernos en su país.*

El tema que ha preocupado a *AI* en la RDA es la detención y encarcelamiento de una gran cantidad de personas por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. La organización considera que el encarcelamiento de estas personas viola el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece el derecho a la libertad de expresión y el derecho de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras. □

# República Democrática Alemana — Restricciones a la libertad de expresión

- Un jardinero de Saalfeld que ha estado solicitando permiso para emigrar durante tres años escribe el jefe del Estado y envía copias de su carta a una organización extranjera de derechos humanos - a raíz de esto es encarcelado por "traición por actuar como agente" ... (Artículo 100). □

- Un plomero de Dresden se refiere a su deseo de emigrar en una conversación con amigos que lo visitan del extranjero. Posteriormente dos artículos que describen su caso aparecen en diarios extranjeros y él es encarcelado por "traición por pasar información" ... (Artículo 99 del Código Penal de la RDA). □

- Un ingeniero graba y hace circular entre sus amigos algunas canciones de un compositor marxista disidente - por lo que es condenado con encarcelamiento por el Tribunal Regional Karl Marx por "incitación hostil contra el Estado" ... (Artículo 106). □

- Otra persona de Berlín, solicita a las autoridades que se le prive de su ciudadanía y cuando su petición es rechazada envía una postal semanalmente al ministro del Interior y parlamentarios reiterando su petición —por lo que es encarcelado por "vilipendio público" ... (Artículo 220). □

- Una persona de Dresden intercambia correspondencia con un miembro de un grupo extranjero de derechos humanos respecto a su deseo de emigrar - por lo que es encarcelado por "establecer contactos ilegales" ... (Artículo 219). □

- Tras presentar 10 solicitudes para emigrar que fueron rechazadas, una pareja realiza una manifestación no violenta en Berlín, portando una bandera en que se leía "Déjennos ir; nunca regresaremos" (véase fotos) — por lo que son encarcelados por "impedir actividades públicas y sociales" ... (Artículo 214) □

En la República Democrática Alemana es la propia legislación la que permite estas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos. Los ejemplos antes citados se refieren a seis artículos del código penal que restringen directamente el derecho a la libertad de expresión y entrega a las autoridades una herramienta poderosa para encarcelar a las personas por difundir información o expresar opiniones consideradas hostiles o críticas al orden político establecido.

## La legislación

Estos artículos estipulan la pena de encarcelamiento para las personas que, entre otras cosas, envían información a organizaciones en el extranjero que, aunque no esté clasificada como secreta, va en "perjuicio de los intereses" de la RDA; que "desacredite" las "condiciones sociales" o "sus lazos de amistad y alianza"; o a quienes distribuyan "escritos, objetos o símbolos" destinados a "perturbar el modo de vida socialista o menospreciar al Estado o al orden público".

Estos términos son vagos y conducen a interpretaciones subjetivas. Por ejemplo, declaraciones acerca de que tropas de la Unión Soviética invadieron Checoslovaquia (en vez de decir que fueron llamadas) o en que en la RDA se violan los derechos humanos han sido interpretados como "difamación" y a raíz de esto se han instruido procesos en virtud del Artículo 106.

Entre la información que se considera destinada a "perjudicar los intereses de la RDA" y que ha llevado a la instrucción de procesos en virtud del Artículo 99 se encuentran copias de solicitudes para emigrar, descripciones de las reacciones de las autoridades ante estas solicitudes, así como información acerca de presos políticos en la RDA.

La legislación no requiere que las opiniones expresadas o la información difundida contenga errores objetivos. El comentario oficial del código penal va mucho más allá al señalar, con referencia al Artículo 99, que la información puede ser "de naturaleza objetivamente cierta".

La redacción amplia y vaga de los seis artículos restringe severamente las posibilidades de la defensa. Muchos abogados informan a sus clientes que no están en condiciones de defenderlos contra un delito en particular sino que solo pueden ayudarlos en formas tales como acortar las condenas siempre y cuando hayan tenido un buen comportamiento y asistencia regular al trabajo. Hasta este momento *AI* no ha tenido conocimiento de que algún preso procesado en virtud de uno de estos artículos, haya sido absuelto.

## Segreto

El encarcelamiento político en la RDA está rodeado de un considerable secreto. Una vez que los presos han sido detenidos, se les prohíbe estrictamente mencionar detalles de los cargos a los visitantes o en cartas.

Todos los procesos de las personas acusadas en virtud de estos seis artículos —según la información que *AI* posee— han tenido lugar sin la presencia de miembros del público, incluso de parientes cercanos de los acusados. Tras el veredicto, al preso se le entrega una copia de éste para que lo lea, pero, a diferencia de los presos condenados por cargos no políticos, no se les permite que lo guarden.

Si la familia o amigos de los presos difunden la información que poseen hacia el extranjero, corren el riesgo de ser procesados en virtud de estos artículos. *AI* ha tenido conocimiento de numerosos casos de familias de presos que han sido hostigadas y amenazadas con detención,

tras ser publicado el caso en los medios de comunicación del extranjero, bajo sospecha de haber entregado la información.

## Casos de emigrantes

En la mayor parte de los casos que han llegado a conocimiento de la organización, estos artículos han sido aplicados a personas que solicitaron permiso para emigrar. Desde que la RDA ratificó los pactos internacionales de derechos humanos que incluyen el derecho a abandonar su propio país, un número creciente de aspirantes a emigrar han solicitado permiso a las autoridades para hacerlo, en vez de tratar de huir del país, actividad que se castiga con hasta ocho años de encarcelamiento en virtud del Artículo 213 del código penal ("cruce ilegal de la frontera")

Muchos citan estos convenios internacionales sobre derechos humanos en sus solicitudes. Por lo general las autoridades niegan el permiso y muchos de los que han persistido en sus esfuerzos para obtenerlo han sido procesados en virtud de uno o más de estos seis artículos del código penal.

## Pacto Internacional

La RDA ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo Artículo 19 establece el derecho a la libertad de expresión, que comprende la libertad "de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras..."

El artículo 14 estipula el derecho de toda persona acusada a "ser oída públicamente y con las debidas garantías legales..." □



La familia Gerdes realiza una manifestación en apoyo al derecho a emigrar (arriba). ... y son detenidos por la policía (abajo). Hans-Jürgen Gerdes (círculo), su esposa Angelika y sus dos niños llevaron a cabo su manifestación en la Alexanderplatz de Berlín el 2 de diciembre de 1977. Llevaban una pancarta que decía "Somos solo cuatro y deseamos ir allí; permitannos ir; nunca regresaremos". Antes de la manifestación habían solicitado 10 veces permiso las autoridades para abandonar el país. Hans-Jürgen Gerdes y su esposa fueron condenados a 18 meses de prisión en virtud del Artículo 214 del código penal de la RDA. □

Gunter Wienhold, ingeniero de Dresden, de más de treinta años, fue sentenciado a 15 meses de cárcel tras haber asistido a una manifestación del Día del Trabajo en 1980 llevando un cartel en el que se leía un texto sacado de la Gaceta oficial de la RDA.

El texto se basaba en el Artículo 12 del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio".

### Manifestación

Gunter Wienhold fue condenado en virtud de la Sección 1º. del Artículo 214 del código penal de la RDA por "impedir las actividades de organismos públicos".

Describió las circunstancias que condujeron a su detención de la siguiente manera:

"Hacía varios años que deseaba abandonar la RDA junto con mi familia y por esta razón presenté una petición para emigrar en octubre de 1976. Al cabo de seis semanas, fui llamado a presentarme a las oficinas del gobierno local, donde se me informó que las razones por las que deseaba emigrar eran insuficientes para que se me otorgara permiso.

"Ante esa negativa, escribimos en varias oportunidades a las autoridades gubernamentales pertinentes indagando e instándolos a que consideraran si era correcto que se denegara la solicitud. No teníamos intención de provocar ningún tipo de confrontación, pero como nuestras peticiones no tuvieron respuesta

durante tres años y medio, opté por utilizar otra forma apropiada para que las autoridades reexaminaran el asunto.

Decidí que lo mejor sería manifestarme mediante una pancarta. Escribí en un rollo de papel mural un texto tomado directamente del *Gesetzblatt* (Gaceta Legal), mencionando el Artículo 14 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece, que "Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio." Con el objeto de relacionar esto conmigo y mi familia agregué, "Nosotros también".

"El 1º de mayo de 1980, me dirigí a la manifestación del Día del Trabajo en Dresden y cuando estaba ubicado directamente frente de la plataforma en que se sientan funcionarios estatales y del partido, desenrollé el papel mural. Cuando estaba por enrollarlo nuevamente un hombre joven vestido con un traje deportivo me sacó de donde me encontraba y me llevó al centro de detención de la Seguridad Estatal, donde fui acusado en virtud del Artículo 214.

"El interrogador me explicó vagamente la causa de la acusación de la siguiente forma: Yo ya había presentado una solicitud para emigrar que había sido rechazada, y que con cada nuevo intento dirigido a obtener que las autoridades reexaminaran el caso yo estaba obstruyendo la labor de los organismos públicos, porque ellos ya me habían manifestado

que la solicitud había sido rechazada. Por el hecho de continuar insistiendo las autoridades se consideraron presionadas y esto derivó en la acusación en virtud del Artículo 214.

"Les pregunté si el texto podría ser considerado como una incitación política. Sin embargo, esto fue negado; señalaron que el texto fue sacado directamente del *Gesetzblatt* y no constituía difamación del Estado".

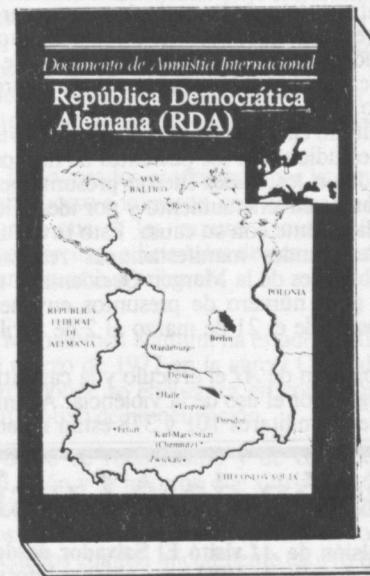
Gunter Wienhold, fue liberado en julio de 1981 y actualmente se encuentra en la República Federal de Alemania.

### Opiniones "antisocialistas"

El campo de la libertad de expresión garantizada por la RDA no contempla la expresión y disseminación de opiniones "antisocialistas". El propósito establecido en el código penal contempla que la libertad de expresión debe servir el desarrollo ulterior del socialismo y proteger el orden del Estado y de la sociedad socialista.

La "agitación y propaganda antisocialista" es considerada en el comentario a la constitución como "directamente contraria a la libertad que la clase trabajadora ha ganado en el socialismo" y se castiga como delito, junto con cualquier declaración de "naturaleza insultante y difamante". □

### Biblioteca de Derechos Humanos



Documento de Amnistía Internacional: República Democrática Alemana (RDA), publicado el 4 de febrero de 1981 por Publicaciones Amnistía Internacional 10 Southampton Street, Londres WC2E 7HF. Reino Unido. Precio del ejemplar US\$1.00 o su equivalente en M. Nal. Puede solicitarse a cualquier sección nacional de Amnistía Internacional o a PAI, Apartado 6306 (Central) 1000 San José - Costa Rica. ■

# Canadá

## Gobierno acuerda efectuar investigación

*AI* ha instado al gobierno canadiense a que investigue denuncias acerca de presos que fueron sometidos a malos tratos tras un motín ocurrido el año pasado en una prisión. El gobierno ha acordado llevar a cabo una completa investigación.

*AI* formuló sus recomendaciones en junio de 1983 tras el envío de una misión de investigación para comprobar los informes referentes al maltrato a que fueron sometidos los presos en la prisión de Archambault, Quebec, en julio de 1982. Los delegados de la misión —un abogado del Secretariado Internacional de *AI* y la Dra. Hélène Jaffe, de Francia visitaron Quebec en abril de este año.

Ambas personas reunieron suficientes pruebas como para concluir que el gobierno canadiense estaba obligado en conformidad con sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, a efectuar una investigación independiente e imparcial.

La investigación será llevada a cabo por el Investigador Correccional de Canadá a petición del Procurador General, según le manifestó el gobierno a *AI* en su respuesta de julio de 1983. La investigación incluirá entrevistas con presos, familiares, abogados, visitantes y personal de prisión, señaló el gobierno.

En declaración de fecha 10 de agosto *AI* acogió con agrado la decisión del Gobierno de Canadá y señaló que esperaba recibir los resultados de la investigación antes de la publicación de su propio informe en los próximos meses.

•**Canadá, al igual que todos los miembros de las Naciones Unidas, ha acordado prohibir la tortura y "otros tratos crueles, inhumanos y degradantes". En virtud del Artículo 9 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la tortura, un gobierno debería proceder a llevar a cabo una investigación imparcial de cualquier denuncia verosímil de tortura, aún en ausencia de una queja formal.** □

## Israel y Territorios ocupados

### Estudiantes árabes encarcelados

El 8 de junio de 1983, seis estudiantes de la Universidad Islámica de Gaza fueron condenados por un tribunal militar en Jenin en la Margen Occidental a seis meses de cárcel y 18 meses de condena suspendida.

Se les acusó en virtud de las Ordenes Militares 101 y 378 de tres cargos: de distribuir, sin autorización, 700 copias de una publicación política, *An Nada*, en la Margen Occidental; de incitar —uno de los artículos y una caricatura presuntamente constituyan una invitación para luchar contra el Estado de Israel; y de llevar a cabo otras actividades contra el orden público.

El último cargo se originó a raíz de la visita de los estudiantes a los pacientes de un hospital en Jenin los cuales fueron presuntamente víctimas de envenenamiento y por identificarse públicamente con su causa. Esto tuvo lugar durante grandes manifestaciones realizadas por habitantes de la Margen Occidental a raíz de un gran número de presuntos envenenamientos desde el 21 de marzo al 2 de abril de 1983.

En opinión de *AI* el artículo y la caricatura no abogan por el uso de la violencia. Además, las órdenes militares 101 y 378 están redacta-

das en forma tan vaga que conducen a una amplia interpretación por parte de los tribunales, facilitando la condena de personas por el ejercicio no violento de sus derechos a la libertad de expresión, información y reunión, garantizados por los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. *AI* ha solicitado a las autoridades israelíes que liberen a los seis estudiantes.

### Negativa a prestar servicio

está investigando otros cinco casos de reservistas de la Fuerza de Defensa de Israel encarcelados en julio de 1983 por negarse a prestar servicio en Líbano por razones de conciencia. Ellos son: el teniente Tommy Sadeh, sargento-mayor Eitan Bronstein, cabo Roni Amit, soldado Shuki Kook, y sargento-mayor Andre Draznin.

Desde julio de 1982, *AI* ha trabajado en favor de 36 militares israelíes, tanto reservistas como regulares, que han sido condenados a prisión por períodos que fluctúan entre los 14 y 56 días por negarse a prestar servicio en Líbano o en la Margen Occidental por razones de conciencia. □

## Misión de *AI* visita El Salvador

Una misión de *AI* visitó El Salvador desde el 1º. al 7 de julio de 1983 para obtener información acerca de las violaciones de derechos humanos en ese país.

Los tres miembros de la delegación incluían a un abogado español, a un patólogo forense estadounidense y a una funcionaria del Secretariado Internacional de *AI*. □

La delegación se reunió con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores salvadoreño y con la Comisión (Gubernamental) de Derechos Humanos, y sostuvo también conversaciones con varias organizaciones independientes de derechos humanos en el país.

Un informe de los resultados de la misión se presentará al Comité Ejecutivo Internacional de *AI*. □

## Manual del ejército indonesio permite torturas en Timor Oriental

Viene de la primera página

Además de informar acerca de la negativa oficial indonesia, el corresponsal en Yacarta del *Far East Economic Review* buscó otras reacciones en la capital, informando: "Una fuente anónima de las fuerzas armadas ha expresado que es posible que el comando militar local tu-

### Uso de fuerza y amenazas

El manual militar, entregado a las fuerzas indonesias en 1982, está encuadrado en una carpeta marcada "KODIM 1628/06 BA-KAU TIMTIM" y "BAURAH 1629/06", Comando del Distrito Militar de Baucau, Timor oriental y la región Caucau en indonesia.

La Sub-sección V.13, titulada "Uso de la Fuerza y Amenazas", en el capítulo sobre procedimientos seguidos en los interrogatorios, establece en la traducción del original en indonesio: "Se espera que el interrogatorio mediante el uso de la fuerza no se pondrá en práctica excepto en aquellas situaciones en que la persona examinada tenga dificultad para decir la verdad (sea evasiva)."

"Sin embargo, si se requiere el uso de la fuerza ningún miembro de la población local debería estar presente... para presenciarla, para evitar que surgen sentimientos de antipatía entre la población."

"Evitar tomar fotografías que muestren torturas (de alguien sometido a choques eléctricos, desnudo, etc.). Recordar que estas fotografías no deberían ser impresas libremente fuera o en Denpasar (Cuartel General del Comando Regional en Bali) y encontradas por miembros irresponsables de la sociedad". □

viera tal documento 'pero es imposible que hubiera sido llevado al frente', comentario indirecto que algunos interpretan como una indicación de que en efecto podría haber existido un manual especial de contrainsurgencia diseñado especialmente para Timor oriental". □

### ULTIMA HORA: PERÚ

*AI* ha tomado conocimiento que los tres dirigentes campesinos quechua que fueron declarados presos del mes de agosto de 1983 en realidad habían sido liberados a finales de julio. Desgraciadamente la información llegó a Amnistía Internacional cuando el boletín de agosto ya había sido distribuido. Las actividades en favor de estos tres líderes, detenidos en 1981 por dirigir una huelga de campesinos, deben cesar.



## AMINISTIA INTERNACIONAL CAMPAÑA PRO ABOLICIÓN DE LA TORTURA apelaciones

# Uruguay: Presos enfermos llevan una década en cuarteles militares

Hace 10 años nueve presos políticos fueron sacados de la prisión militar uruguaya de alta seguridad, Penal de Libertad, y llevados separadamente a cuarteles militares ubicados en diferentes puntos del país. Durante la última década estas personas han sido trasladadas de un cuartel a otro, detenidos en condiciones crueles, inhumanas y degradantes como por ejemplo:

- Tortura y privación del sueño;
- Aislamiento casi continuo;
- Encierro en pequeñas celdas sin ventanas —una era un aljibe en desuso; otras han sido construidas especialmente de hormigón y son muy bajas como para permitir que un preso de estatura promedio pueda mantenerse parado;
- Pésima atención médica y comida insuficiente para presos que sufren graves enfermedades sicológicas y físicas.

Aunque los nueve presos no han sido adoptados por AI como presos de conciencia, la organización ha denunciado reiteradamente las condiciones en que se encuentran recluidos y solicitó a las autoridades que tomaran medidas para poner fin a los malos tratos.

Algunos de los presos han sido trasladados hasta 17 veces. Estos trasladados no son comunicados en forma previa por las autoridades y a menudo los familiares tienen que viajar de un cuartel a otro para descubrir el paradero de un recluso. Cada traslado significa para el preso un período de hasta 45 días de detención en régimen de incomunicado.

Los presos se encuentran recluidos bajo vigilancia permanente en celdas sin ventanas que, según informes, miden 2m x 1,5 m.

Se informó que uno de los nueve presos que estaba recluido en una de las celdas de hormigón en el Cuarto Cuartel de Infantería en la ciudad de Colonia es **Jorge Manera Lluveras**, ingeniero de 55 años.

Durante más de dos semanas sólo se le permitió dormir algunos minutos al día, hasta que se desplomó de cansancio permaneciendo in-

**Los nueve presos eran miembros prominentes de la organización guerrillera urbana, Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros).**

Las autoridades señalan que se les mantiene aislados en cuarteles militares porque son "altamente peligrosos". Sin embargo, el *Penal de Libertad*, prisión de donde fueron sacados, es un establecimiento de alta seguridad y nunca se ha informado que allí hayan ocurrido intentos de fuga o ataques a los guardias.

Los nombres de las nueve personas son: Henry Engler Golovchenko, Jorge Amílcar Manera Lluveras, Julio Angel Marenales Sáenz, José Alberto Mujica Cordano, Mauricio Rosencof Silbermann, Raúl Sendic Antonaccio, Adolfo Wassen Alaniz, Jorge Zabalza Waksman y Eleuterio Fernández Huidobro. □

Raúl Sendic Antonaccio... se informó que había sido torturado nuevamente en junio de 1983 en un cuartel militar en el Departamento de Lavalleja.

Abogado, de 58 años, recibió un disparo en la mandíbulas al ser detenido en 1972 — informándose que la herida nunca fue tratada adecuadamente. Desde 1974 sufre de una hernia inguinal a raíz de un culatazo recibido en el vientre. Se tuvo conocimiento de que había sido torturado en una serie de cuarteles militares.



consciente dos días. Jorge Manera sufre de glaucoma y está perdiendo su vista gradualmente; además sufre de una dolencia al riñón.

La celda aljibe se encuentra en el cuartel del regimiento general Pablo Galarza en Durazno: se informó que **Raúl Sendic** (véase foto) es uno de los que ha estado detenido en ella.

Se dice que una celda del Tercer Batallón de Ingenieros en paso de los Toros tiene un techo de metal que empeoraba las condiciones en su interior en los períodos muy calurosos o fríos.

Se informó que **Eleuterio Fernández Huidobro** de 47 años, empleado bancario, había sido visto este año con señales de tortura en la cara y brazos. También sufre de la vista.

Se han recibido frecuentes denuncias de que a los presos no se les da suficiente comida. Además, se informó que a menudo se les niega leer o escribir y que se les mantiene en sus pequeñas celdas durante largos períodos sin nada que hacer.

AI teme que el tratamiento que han tenido los presos durante los últimos 10 años pudiera dañar permanentemente su salud. Las quejas recibidas por AI mencionan problemas respiratorios; avitaminosis, debido a la mala comida y falta de luz solar; grave deterioro de la vista y reflejos como resultado de permanecer durante períodos prolongados en espacios reducidos con luz artificial permanente; incontinencia; problemas intestinales; deshidratación; y graves desequilibrios sicológicos.

La organización considera que la atención médica recibida por los presos es sumamente inadecuada —en algunos cuarteles, por

En octubre de 1981 el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas declaró que en el caso de Raúl Sendic se habían violado varios artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluyendo artículos que prohíben la tortura y los tratos inhumanos. El Comité instó al Gobierno de Uruguay a que garantizara la observancia estricta de las disposiciones del pacto; exhortándolo también a que le brindara con la mayor brevedad la atención médica necesaria a Sendic y que éste debería ser procesado nuevamente con las debidas garantías.

Raúl Sendic había sido condenado en primera instancia a 30 años de cárcel más 15 años por medidas de seguridad. A pesar de que ya ha estado encarcelado 11 años, su condena aún no ha sido enviada al tribunal de apelaciones, trámite obligatorio de acuerdo con el Código Penal Militar.

Otros cinco presos se encuentran en una situación jurídica similar — a los tres restantes se les han impuesto condenas definitivas de 30 años de cárcel más un máximo de 15 años por medidas de seguridad. □

ejemplo, las únicas medicinas que reciben son aquellas que los familiares logran hacerles llegar.

Otros presos que se encuentran entre los nueve que están en precarias condiciones de salud de acuerdo con los informes recibidos por la organización son:

- **Adolfo Wassen Alaniz**, de 40 años, sufre de un tumor maligno de la vértebra cervical. Se informó que tras recibir tratamiento quirúrgico en marzo de 1982 en el hospital militar fue trasladado a una celda subterránea en un cuartel militar en la zona central del país.

Se tuvo conocimiento de que a comienzos de este año fue nuevamente llevado al hospital en estado grave — pero fue devuelto a su celda pocos días después.

- **Jorge Zabalza Waksman**, de 39 años, notario, con problema pulmonar crónico, con frecuentes ataques de tos que no le permiten dormir.

- **Mauricio Rosencof Silbermann**, de 50 años, escritor y dramaturgo, sufre de problemas sicológicos y desde mediados de 1982 ha tenido problemas pulmonares y circulatorios.

- **Henry Engler Golovchenko**, de 38 años, ex-estudiante de medicina, sufre serios trastornos sicológicos a raíz del aislamiento y del tratamiento en detención.

*Se ruega escribir cartas redactadas cortésmente solicitando que se ponga fin a los malos tratos a que son sometidas las nueve personas mencionadas en este artículo y a que sean devueltos a una prisión ordinaria a: Su Excelencia Tte. General (R) Gregorio Alvarez / Presidente de la República / Casa de Gobierno / Plaza Independencia / Montevideo / Uruguay. □*

# Sri Lanka: Alto número de muertos tras la reciente violencia

La violencia generalizada que tuvo lugar en Sri Lanka (ex-Ceilán) a finales de julio dejó como saldo cientos de muertos, casi todos tamiles. La violencia se desencadenó a raíz de la muerte de 13 soldados perpetrada por tamiles extremistas el 23 de julio.

Personal de las fuerzas armadas de Sri Lanka dispararon y dieron muerte a por lo menos 20 civiles tamiles desarmados en el norte del país el 24 y 25 de julio. El 25 y 27 de julio un total de 53 tamiles fueron muertos durante la violencia que estalló en la prisión de Welikada en Colombo.

Las muertes perpetradas por los soldados el día 23 de julio fueron al parecer un acto de venganza por la matanza de los 13 soldados ocurrida el día anterior. Según trascendió, los civiles tamiles fueron seleccionados al azar y asesinados a sangre fría.

Entre las víctimas se encontraban ocho personas que fueron muertas a tiros tras ser sacadas de un autobús en Manipai y un profesor jubilado de 83 años y su yerno asesinados en su casa en Thirunelvelly, Jaffna.

*AI* se enteró muy pronto de las matanzas y el 26 de julio envió un télex al presidente de Sri Lanka J.R. Jayewardene instándolo a tomar medidas en forma inmediata para impedir que las fuerzas armadas ocasionaran más muertes.

Así mismo solicitó al gobierno que iniciara una investigación independiente en torno a los informes de las muertes ocurridas en Manipai, Thirunelvelly, Pandaterrippu, Kondavil y Channakai, y que los responsables fieran llevados a la justicia.

*AI* ha estado recibiendo declaraciones de primera mano provenientes de los habitantes de estos lugares.

La organización señaló en el télex que reconocía los graves problemas de seguridad interna que enfrentaba el gobierno y su deber de restaurar el orden. Sin embargo, *AI* hizo notar que los homicidios perpetrados por el ejército constituyan una violación del derecho a la vida proclamado en el Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Hasta la primera semana de agosto el Gobierno de Sri Lanka sostuvo que no tenía conocimiento de las matanzas ocurridas en el norte del país — pero el 6 de agosto emitió un comunicado informando que 20 civiles habían sido muertos por las fuerzas armadas en el distrito de Jaffna "en un disturbio" ocurrido a finales de julio (Informes aparecidos en los medios de comunicación internacionales estimaron que el número de muertos era superior a 50).

El 8 de agosto, el diario londinense, *The Guardian*, publicó una entrevista al presidente Jayewardene efectuada el 7 de agosto en la que manifestaba que había sido informado de las muertes sólo "dos días antes".

En el télex dirigido al presidente Jayewardene el 26 de julio *AI* expresó también que un gran número de presos tamiles habían sido muertos en la prisión de Welikada en los días previos. La organización instó al gobierno a iniciar una investigación independiente y a que se tomaran medidas inmediatas para evitar que murieran más presos.



Cadáveres de tres tamiles muertos por soldados en Sandilip y el 24 de julio.

El gobierno había declarado que varios cientos de presos de Welikada habían atacado a "tamiles sospechosos de pertenecer a las guerrillas" dando muerte a 35 de ellos. El gobierno anunció que se había iniciado de inmediato una investigación judicial.

*AI* tiene en su poder los nombres de los 35 presos tamiles muertos. El 27 de julio, presos tamiles de la prisión de Welikada fueron atacados nuevamente con un saldo de 18 muertos. Entre las víctimas se encontraba el Dr. Somasunderam Rajasunderam, cuyo caso apareció en el Boletín de julio.

El 28 de julio, *AI* nuevamente formuló un llamamiento al gobierno de Jayewardene para que protegiera la vida de los presos.

Aún no existen detalles completos provenientes de fuertes independientes acerca de los asesinatos que ocurrieron en la prisión. Se informó que el jefe de la guardia de la cárcel de Welikada declaró en la investigación judicial en torno a las muertes del 27 de julio que las autoridades de la prisión habían tenido "información de que podría haber un segundo ataque" pero que los presos tamiles "no pudieron ser sacados a tiempo... para salvarlos".

Los abogados de los presos tamiles sobrevivientes han afirmado que no se les permitió presentar pruebas en los procedimientos judiciales que habrían demostrado la complicidad en la violencia de personal de la prisión.

Al cierre de esta edición no habían sido publicados los resultados completos de las investigaciones judiciales.

El 30 de julio, el gobierno proscribió a tres partidos izquierdistas de oposición — el Janata Vimukti Peramuna (JVP), el partido Nawa Samama Samaja, y el Partido Comunista, por haber cometido o tener la intención de cometer actos "perjudiciales para la seguridad pública, para el orden público y para el mantenimiento de

los servicios esenciales".

Informes oficiales indican que hubo pruebas de que estos partidos participaron en disturbios civiles el 23 de julio pero no se habían presentado pruebas al cierre de esta edición. *AI* aún no había recibido un informe completo sobre los resultados de las investigaciones judiciales.

El anuncio de la proscripción de los partidos políticos del 30 de julio fue seguida por la detención de miembros de esos partidos y de otros políticos. *AI* posee los nombres de 19 de ellos que estuvieron recluidos en virtud de los Reglamentos de Emergencia y, según informes, se les había negado el acceso a abogados y familiares.

La organización ha instado al gobierno a liberar a todos los detenidos, por lo menos bajo fianza, mientras están pendientes otras investigaciones; a publicar sus nombres, el lugar de detención y detalles de las disposiciones jurídicas en virtud de las cuales se encuentran detenidos — y a garantizar su seguridad mientras estén detenidos.

• **El Gobierno de Sri Lanka ha enviado a *AI* una declaración comentando *The Report of an Amnesty International Mission to Sri Lanka, 31 January 9 February 1982*, publicado en inglés el 6 de julio de 1983 (véase Boletín de julio de 1983).**

La declaración del gobierno en términos generales niega que hayan tenido lugar las violaciones de derechos humanos descritas en el informe de *AI*. Tampoco muestra que exista interés por parte del gobierno para investigar los resultados del informe o para considerar sus recomendaciones.

*AI* estima que la declaración del gobierno no ha dado respuesta a los resultados del informe. El Secretario Internacional publicará a la brevedad una detallada respuesta a dicha declaración. □



PORTE PAGADO  
PERMISO No. 17

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en Costa Rica y distribuido por P.A.I. (Publicaciones Amnistía Internacional). Teléfonos 23-69-64, 22-55-75. Telex 3184 AICR, Apartado Postal 6306-1.000, San José, Costa Rica. Es una publicación de AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, Easton Street, Londres WC1K 8DJ, Reino Unido. Suscripción Anual: US\$10,00. (Incluyendo el Informe Anual: US\$15,00), o su equivalente en Moneda Nacional. □